

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0195-2018-INIA

Lima, 19 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1640-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 18 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 19-2018-MINAGRI-INIA-DSME-SD-LEQC de fecha 9 de diciembre de 2018, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Oficio N° 070-2018-INIA-INDECOPI/Rep de fecha 18 de diciembre de 2018, del Representante del INIA ante INDECOPI; el Informe N° 79-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 19 de diciembre de 2018, del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria; el Informe N° 012-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG de fecha 18 de diciembre de 2018, del Área de Promoción de la Innovación Agraria y Propiedad Intelectual; el Oficio N° 739-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 211-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos de actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;



Que, mediante Memorando N° 1640-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 18 de octubre de 2018, la DDTA remitió a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva variedad de arroz denominada "INIA 514 – BELLAVISTA" desarrollado por el Programa Nacional de Investigación en Arroz en la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir – San Martín, para su liberación, adjuntando el Expediente Técnico;



Que, a través del Informe Técnico N° 19-2018-MINAGRI-INIA-DSME-SD-LEQC de fecha 9 de diciembre de 2018, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la tecnología de arroz "INIA 514 - BELLAVISTA", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;



Que, por Informe N° 0079-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 6 de noviembre de 2018, el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, dio su conformidad al componente estadístico del Expediente Técnico de la nueva variedad de arroz "INIA 514 - BELLAVISTA";



Que, con Informe N° 012-2018-INIA-DGIA-SDIA/APIA de fecha 18 de diciembre de 2018, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de arroz denominada "INIA 514 – BELLAVISTA" constituye una alternativa de siembra para los productores arroceros de la Selva peruana, y que contribuirá a una mejor sostenibilidad económica y ambiental; teniendo entre sus principales características: un periodo vegetativo entre 130 a 135 días, alto potencial de rendimiento de grano 12 t/ha, posee un buen rendimiento de grano pilado entero (mayor a 60%), buen vigor, buena calidad de grano y culinaria y con resistencia al acama; por lo que, recomendó continuar con el procedimiento de su liberación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0195 - 2018 - INIA

- 3 -

Que, la nueva variedad de arroz "INIA 514 - BELLAVISTA" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 002-2018-INIA, de conformidad a la Ley General de Semillas (Ley N° 27262) y el Reglamento General de la Ley General de Semillas (Decreto Supremo N° 006-2012-AG);

Que, a través del Oficio N° 739-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 19 de diciembre de 2018, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación de la nueva variedad de arroz "INIA 514 - BELLAVISTA", a efectos que se realice el trámite correspondiente a la liberación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva variedad de arroz "INIA 514 - BELLAVISTA", corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de arroz denominada "INIA 514 - BELLAVISTA", a que se refieren los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y al Programa Nacional de Investigación en Arroz de la Subdirección de Productos Agrarios en la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, para la difusión de la nueva variedad de arroz denominada "INIA 514 - BELLAVISTA".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

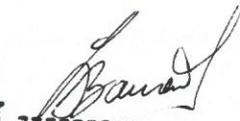


- 4 -

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 DIC 2018


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Pedagoga
RJ N° 019-2017-INIA